

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9777 de 24 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0007761

Señor(a)
HENRY HERNANDEZ GUZMAN

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DESTAPALATAS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

La modificación de la descripción, dibujos y reivindicaciones, presentada mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0007761 del 25 de marzo de 2021, no es aceptable porque no se realizó el pago de la tasa respectiva.

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del radicado N° NC2019/0007761 del 18 de julio de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar una herramienta del tipo utilizado para destapar las latas o envases de bebidas líquidas, para destapar las mismas sin necesidad de hacer contacto de las manos con el envase y así evitar lesiones en los dedos o uñas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un producto adaptable a las manos de cualquier usuario, que en su parte media inferior contiene una lengüeta, que al insertarla en la anilla de la tapa de las latas de las bebidas líquidas y con un breve movimiento realiza el proceso de apertura o destape.

2. De la solicitud de patente

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0007761 el 18 de julio de 2019, tituló la invención como: “DESTAPALATAS”. Este título no se relaciona con el objeto de la



Oficio N° 9777 de 24 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0007761

solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, toda vez que es de carácter general y no permite identificar de una manera específica la invención, por lo cual, se sugiere el título siguiente: "UTENSILIO DESTAPALATAS CON LENGÜETA DE SUJECCIÓN".

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 está expresada en términos de una lista de partes constitutivas de la invención, sin denotar una interrelación geométrica, funcional y/o estructural entre estas. Se sugiere hacer la modificación respectiva, para dar claridad al artefacto reivindicado.
- La siguiente frase: "(...) *un mango ergonómico a la mano*", presente en la reivindicación 3, es de carácter general, y sugiere de forma imprecisa que la protección se extendería a posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlo por un fragmento que describa las características esenciales, geométricas o constructivas, para definir de una manera más precisa dicho componente de la invención.
- Los fragmentos: "(...) *diseñada para que perfore la lengüeta o parte demarcada en la parte superior de la lata*" (reiv. 2), "(...) *diseñada para levantar la anilla y sostenerla hasta el momento de apertura total de la lata*" (reiv. 4), sugieren resultados a alcanzar y estos no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar por las características esenciales que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- Las reivindicaciones 2, 3 y 5 hacen referencia a los dibujos, según las expresiones: "(...) *por una punta (dibujo 5)*", "(...) *un mango ergonómico a la mano (dibujo 5)*", "(...) *llamado caja de lengüeta (dibujo 5)*", respectivamente. Se sugiere eliminar dicha referencia a los dibujos, y en su lugar, mencionar los componentes o características estructurales de la invención.
- La reivindicación 3 indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo.
- Se sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención, de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

2.3. Descripción (Art. 28 Decisión 486 literal(es) (a) – (f))

- Se sugiere describir brevemente los dibujos, incluyendo una pequeña reseña de cada figura que, en lo posible, señale sus componentes, ubicación e interrelación entre las partes constitutivas de la invención.

2.4. Dibujos y secuencias (Art. 28 Decisión 486)

- Los dibujos de la solicitud no cumplen los requisitos necesarios para darle claridad a la invención, se indica que estos deberán ser numerados individual y consecutivamente y que deben contener, cada uno, los números de referencia para designar cada una de las partes, piezas o elementos constitutivos, en cortes o vistas de manera que se muestren todos los detalles de la invención.



Oficio N° 9777 de 24 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0007761

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de julio de 2019, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO0034175	“Appliance for opening a can with detachable element”	15 de junio de 2000
D2	WO9606796	“Lift-top bottle opener”	07 de marzo de 1996

El documento D1¹ divulga un abridor de botellas con tapa abatible para retirar una tapa abatible convencional de una botella cooperante. La capota tiene un saliente que recibe el pulgar que tiene una cara frontal en forma de triángulo invertido, con dos superficies laterales orientadas hacia afuera y hacia abajo separadas una de la otra por la cara frontal. (Resumen)

El documento D2² divulga un aparato compacto para abrir una lata que comprende un elemento desmontable provisto de un anillo de agarre. El aparato comprende un brazo alargado (11) con un extremo formando una nariz (12) y un ceñido (13) que se proyecta en una cara del brazo. (Resumen)

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una herramienta elaborada en metal o en polipropileno para facilitar la apertura de una lata de bebida liquida y se caracteriza por (...)” (Radicado N° NC2019/0007761 del 18 de julio de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una herramienta elaborada en metal o en polipropileno para facilitar la apertura de una lata de bebida liquida y se caracteriza por:	Aparato para abrir una caja que comprende un elemento desmontable (22) provisto de un anillo de agarre (21), el aparato comprende un brazo alargado (11) que tiene un extremo que forma un pico (12), y una orejeta (13) que sobresale en un lado del brazo, caracterizado porque (...) (reiv. 1)
Punta	(...) un extremo que forma un pico (12). (reiv. 1)
Mango	(...) el brazo (11) está provisto en su extremo (14) de un apéndice de cualquier forma. (reiv. 6)
Lengüeta	(...) una orejeta (13) que sobresale en un lado del brazo. (reiv. 1)
Caja de lengüeta	(...) su borde está delimitado por un corte 16 que lo separa del resto del brazo. (pág. 3, líneas 32 a 34)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del artefacto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

¹ <https://patents.google.com/patent/WO2000034175A1/en?q=WO0034175>

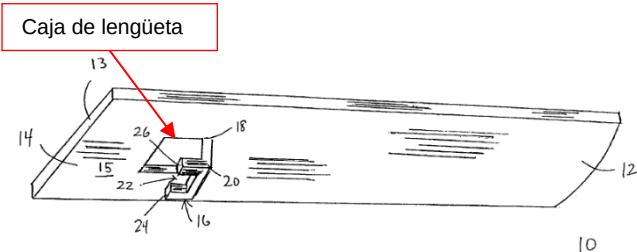
² <https://patents.google.com/patent/WO1996006796A1/en?q=WO9606796>



Oficio N° 9777 de 24 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0007761

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una herramienta elaborada en metal o en polipropileno para facilitar la apertura de una lata de bebida liquida y se caracteriza por:	El abridor de botellas con tapa elevable 10 está hecho preferiblemente de metal (Pág. 8, líneas 15 a 17)
Punta	El extremo 14 de acoplamiento de la parte superior del elemento termina en un extremo libre 13, y además tiene una parte de acoplamiento de la parte superior del mismo. (Pág. 6, líneas 7 a 11)
Mango	(...) el miembro de palanca alargado 12 y el extremo 14 de enganche de la parte superior del elevador son de forma sustancialmente plana para permitir un fácil agarre por la mano de una persona. (Pág. 6, líneas 1 a 4)
Lengüeta	Una lengüeta 16 se extiende hacia fuera desde el extremo 14 de acoplamiento de la parte superior del elevador y está dispuesta en el extremo 14 de acoplamiento. (Pág. 6, líneas 13 a 16)
Caja de lengüeta	 Figura 1

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del artefacto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: (...) el brazo (11) está provisto en su extremo (14) de un apéndice de cualquier forma. (reiv. 6)
- Reivindicación 4: (...) una orejeta (13) que sobresale en un lado del brazo. (reiv. 1)
- Reivindicación 5: (...) su borde está delimitado por un corte 16 que lo separa del resto del brazo. (pág. 3, líneas 32 a 34)

El documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: (...) el miembro de palanca alargado 12 y el extremo 14 de enganche de la parte superior del elevador son de forma sustancialmente plana para permitir un fácil agarre por la mano de una persona. (Pág. 6, líneas 1 a 4)
- Reivindicación 4: Una lengüeta 16 se extiende hacia fuera desde el extremo 14 de acoplamiento de la parte superior del elevador y está dispuesta en el extremo 14 de acoplamiento. (Pág. 6, líneas 13 a 16)
- Reivindicación 5: (...) un espacio llamado caja de lengüeta (Figura 1), el espacio donde se soporta la lengüeta 16 del destapalatas. (figura 1)

Oficio N° 9777 de 24 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0007761

Las reivindicaciones dependientes 3 a 5 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO0034175	1, 3 a 5	Novedad
D2	WO9606796	1, 3 a 5	Novedad

6. Respuesta a los argumentos del solicitante

Respecto a las modificaciones realizadas a la solicitud inicial, y presentadas con Radicado N° NC2019/0007761 del 25 de marzo de 2021, y pese a haber presentado argumentos técnicos que sustentan dichas modificaciones, es pertinente mencionar que estas no fueron aceptadas y, por tanto, tenidas en cuenta en el presente oficio, toda vez que el solicitante no acreditó el pago correspondiente a la tasa de modificación de conformidad con lo establecido por el numeral 1.2.2.4 último párrafo del Capítulo I del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. En consecuencia, el presente examen se realiza según el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000 y se lleva acabo teniendo en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el Radicado N° NC2020/0009275 del 18 de julio de 2019, que es el último capítulo sobre el cual se encuentra acreditado el pago de las tasas respectivas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 9777 de 24 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0007761

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0007761		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
18/07/2019						X			
Solicitante									
HENRY HERNANDEZ GUZMAN									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 5					
Palabras clave utilizadas				Can, opener, lift, tab, handgrip.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B67B 7/00, B67B 7/40				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	11049765	20/04/2001	-	-				A	
	WO0034175	15/06/2000	1, 3 a 5	(reiv. 1) (reiv. 6) (pág. 3, líneas 32 a 34) (Pág. 8, líneas 15 a 17) (Pág. 6, líneas 7 a 11) (Pág. 6, líneas 1 a 4) (Pág. 6, líneas 13 a 16) (Figura 1)				X	
	WO9606796	07/03/1996	1, 3 a 5					X	
	US4309921	12/01/1982	-	-				A	
Orbit	US20030172778	18/09/2003	-	-				A	
	CA1329010	03/05/1994	-	-				A	
Epoquenet	WO8500352	31/01/1985	-	-				A	
Googlepatents	US3460411	12/08/1969	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.			http://promo.mythic.press/p/OORBW-LTMXX/flip-it-can-opener-tab-lifter Customized Promotional Products & Branded Solutions: Tulsa, OK https://www.ideastage.com/Flip-It-Can-Opener-Tab-Lifter-195369439 Flip-It Can Opener / Tab Lifter						
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.									
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la									

Oficio N° 9777 de 24 de junio de 2021

Ref. Expediente N° NC2019/0007761

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (22/05/2021)	
Examinador: OSCAR IVÁN ORDÚZ BERDUGO	